Fecha de Solicitud:	31 de octubre de 2026
Área:	Asistencial
Componente Plan de Desarrollo Institucional:	Salud Integral y Territorializada para el Bienestar de Todos
Plan Anual de Adquisiciones:	78181507 85122001 80161501 85121802 85101601 80111620 85101604 85101605 85122003

1. DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Necesidad o Problema:

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Margarita NIVEL I, requiere contar con los servicios de Enfermero Jefe, Que mediante resolución No. 0272 del 2026 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual se efectúa una asignación de recursos para apoyar la financiación, conformación y operación de 4 Equipos en el programa de equipos básicos de salud para la vida, los cuales se entienden como aquellas estructuras funcionales y organizativas que permiten facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de atención primaria en salud (APS)que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la ley 1438 de 2011 y su financiación y constitución serán con recursos interinstitucionales del sector de salud, destinados a la salud pública y otros actores que participan en la atención de los determinantes en salud conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la referida ley.

Justificación:

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Margarita NIVEL I, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Nacional es una entidad pública, descentralizada, del orden Municipal de naturaleza especial, del Municipio de La Cumbre, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema de Seguridad Social en salud, Mediante Acuerdo Municipal No. 022 de abril 24 de 1992, se reconoció como establecimiento público del orden municipal. En el año 1994, en cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, el Concejo Municipal mediante Acuerdo 096 de septiembre 24 de 1994, crea el Hospital Local de la Cumbre como Empresa Social del Estado del orden municipal,

1. **DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**
datada de personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa adscrito al Instituto Municipal de Salud de la Cumbre – Valle Para la E.S.E Hospital Santa Margarita, es necesario contar con personal capacitado que se encargue de realizar labores de Enfermero Jefe para garantizar el cumplimiento de la resolución 0272 de 2026 de Equipos Básicos de la salud para la vida
Población Objetivo:
Es un proceso transversal al funcionamiento total de la entidad y a la prestación adecuada de servicios de salud a la población de la Cumbre que aproximada es un total de 17.342 habitantes según la proyección del Censo del DANE 2024.

2. **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**
Objeto:
Prestación de servicios profesionales como enfermera profesional, líder técnico del Equipo Básico de Salud asignado al microterritorio rural de Tunia del Municipio de La Cumbre, para garantizar el funcionamiento y operación de los Equipos Básicos de Salud, de acuerdo con la Resolución 0272 de 2026 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y con los lineamientos técnicos y operativos expedidos por dicho Ministerio
Alcance del Objeto:
A). Colocar a disposición del Hospital santa margarita - ESE, toda su capacidad, preparación y todo el interés indispensable para lograr el objeto de este contrato, lo cual se debe ejecutar de conformidad a la agenda determinada por las partes para la atención de pacientes en consulta ambulatoria. B). De lo anterior se desprende que el profesional contratista debe realizar actividades programadas por la Institución, C).Realizar consulta de medicina general, diagnosticar y prescribir el tratamiento que debe seguir los usuarios, en consulta externa y o urgencias. D). Velar por el adecuado funcionamiento de los equipos de su especialidad, como por su custodia. E). Participar en la programación de actividades del área de su especialidad y charlas académicas, etc. F). Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria. G). Participar en la evaluación de las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud. H). Participar en la elaboración y actualización del manual de normas y procedimientos del área (procedimientos y guías de atención) I). Elaboración de la historia clínica completa. La prestación del servicio de como Enfermero Jefe
Especificaciones Técnicas:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el debido cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Liderar técnicamente el Equipo

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Básico de Salud asignado y realizar la gestión en salud pública de sus acciones. 2. Coordinar la planeación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades del Equipo Básico de Salud, y elaborar y entregar oportunamente al supervisor la programación de actividades del equipo en el microterritorio asignado. 3. Capacitar a los integrantes del Equipo Básico de Salud en los temas propios de su perfil profesional. 4. Identificar líderes comunitarios en salud, promover la conformación de redes y fortalecer el tejido social comunitario. 5. Realizar el mapeo de factores de riesgo, factores protectores y organizaciones presentes en la zona de intervención, y analizar la información desde el enfoque de determinantes sociales de la salud. 6. Coordinar, en lo técnico, la atención de los usuarios por parte de los auxiliares de enfermería y los gestores comunitarios del equipo, la toma de muestras de laboratorio y la gestión de medicamentos para los usuarios. 7. Realizar la valoración integral en salud en primera infancia, infancia y adolescencia, la atención para la promoción y apoyo de la lactancia materna, la consulta de orientación familiar, la asesoría y provisión anticonceptiva, el suministro de micronutrientes y medicamentos, la atención prenatal de bajo riesgo, el tamizaje de cáncer de cuello uterino, el tamizaje de infecciones de transmisión sexual y el tamizaje de riesgo cardiovascular, dentro de las competencias de la enfermería profesional y conforme a la Resolución 3280 de 2018. 8. Brindar atención inmediata resolutiva en los cursos de vida, en planificación familiar, tamizajes y educación en salud, dentro de sus competencias profesionales. 9. Informar, educar y capacitar a las familias, la comunidad y los entornos frente a los determinantes sociales en salud. 10. Realizar la remisión y la demanda inducida hacia los demás servicios de salud. 11. Articular y participar en las acciones intersectoriales en el territorio, y articular las acciones del equipo con los demás Equipos Básicos de Salud y programas de la ESE. 12. Realizar el seguimiento a las metas del microterritorio asignado y cumplir las metas de visitas a hogares y demás actividades fijadas por escrito al inicio del contrato. 13. Consolidar la información y elaborar el informe de gestión mensual y final del Equipo Básico de Salud, con base en las actividades de sus integrantes. 14. Diligenciar en su totalidad la historia clínica y los planes de cuidado individual y familiar de las atenciones realizadas en el sistema de información del Hospital, y registrar la información requerida para el reporte RIPS y, cuando a ello haya lugar, para la facturación. 15. Guardar la reserva de la historia clínica y de la información de los usuarios, conforme a la Resolución 1995 de 1999 y la Ley 1581 de 2012, y abstenerse de utilizar la información recolectada sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. 16. Ser garante de los procesos de educación en salud, demanda inducida y canalización que mejoren los determinantes sociales en el territorio asignado. 17. Velar por el buen uso de los equipos, materiales, insumos y elementos que le sean suministrados, responder por su conservación y devolverlos a la terminación del contrato. 18. Aplicar los protocolos de bioseguridad en todas sus actividades. 19. Apoyar la difusión de la información institucional dirigida a la comunidad a través de los canales

2. **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**
institucionales de EL CONTRATANTE. 20. Portar de manera visible, durante el desarrollo de las actividades en territorio, la indumentaria institucional de identificación del Equipo Básico de Salud suministrada por EL CONTRATANTE. 21. Presentar al supervisor un informe mensual de actividades con sus evidencias y, a la terminación del contrato, un informe final que consolide las gestiones y resultados obtenidos, junto con los archivos de los reportes y la información generada durante la ejecución. 22. Informar a EL CONTRATANTE, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a su conocimiento, cualquier hecho que pueda afectar o suspender la ejecución del contrato. 23. Colaborar con EL CONTRATANTE, una vez terminado el contrato, en el suministro de la información que le sea requerida. 24. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias y aplicar el enfoque diferencial en la atención, reconociendo las condiciones particulares de los usuarios por género, edad, discapacidad, pertenencia étnica, condición socioeconómica, orientación sexual, condición de víctima del conflicto armado y demás condiciones de vulnerabilidad. 25. Cumplir los protocolos, guías de práctica clínica, Rutas Integrales de Atención en Salud, manuales, procesos y procedimientos adoptados por EL CONTRATANTE, los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad y la normatividad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en especial la Ley 100 de 1993, la Ley 266 de 1996, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1751 de 2015, la Resolución 3280 de 2018 y la Resolución 3100 de 2019, y participar en los comités institucionales a los que sea convocado. 26. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales como trabajador independiente, cotizando sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual del contrato, y pagar oportunamente los aportes correspondientes. 27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato su registro profesional, su inscripción en el ReTHUS y las garantías exigidas en la cláusula séptima. 28. En caso de desplazarse en vehículo particular para el cumplimiento de sus obligaciones, asegurarse de que este cuente con los documentos exigidos por la ley (SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes). 29. Las demás que, siendo afines al objeto contractual y a su perfil profesional, le sean asignadas por el supervisor del contrato.
Obligaciones de la entidad:
1. Pagar el valor del Contrato en términos acordados en la forma de pago, acorde a los servicios efectivamente prestados. 2. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Determinar el personal del orden técnico o administrativo que se requiera para el suministro oportuno y veraz de la información requerida por el contratista. 4. Determinar de forma clara y oportuna el talento humano requerido para los procesos o subprocesos a contratar 5. Designar el supervisor del contrato.

2. **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**
6. Expedir mensualmente constancias de cumplimiento del servicio contratado previa comprobación. 7. Ejercer el control sobre el cumplimento del servicio. 8. Realizar evaluación de los servicios contratados.
Plazo de Ejecución:
: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el trece (13) de noviembre de 2026, o desde la fecha en que se cumplan los requisitos de ejecución previstos en la cláusula décima séptima si esta fuere posterior, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.
Presupuesto Estimado:
Valor Contractual: Para los efectos legales el valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($13.440.000,00)**,
Forma de Pago:
Que se pagarán en dos (2) cuotas mensuales vencidas, así: una primera cuota hasta por la suma de CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE ($5.040.000,00), correspondiente al periodo comprendido entre el trece (13) y el treinta (30) de noviembre de 2026, liquidada en proporción a los días efectivamente ejecutados a razón de un honorario mensual de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000,00); y una segunda cuota por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000,00), correspondiente al mes de diciembre de 2026

3. **MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y FUNDAMENTOS**
Contratación directa, en concordancia con la ley 100 de 1993 y el régimen jurídico contractual aplicado a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO., y teniendo en cuenta el objeto que se desea contratar, así como la cuantía del mismo.

4. **VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO**
De acuerdo con el personal que se necesita para la realización de esta labor teniendo en cuenta el valor de mano de obra, costos de seguridad social, prestaciones y tributos necesarios, que debe asumir el futuro contratista se estima el valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($13.440.000,00)**, aproximadamente. Valor ajustado de acuerdo a nuestro plan de desarrollo que propende por prestar un servicio integral de salud a la comunidad, que cada día ha ido en ascenso como puede corroborarse en nuestros informes de producción.

5. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

La oferta se selecciona ya que la empresa contratante es reconocido por su Alta capacidad de administración del talento humano en salud quienes aplican su práctica asistencial y administrativa con calidad, ética y profesionalismo, además se conoce de su compromiso con la institución en la resolución pronta y efectiva de las actividades asignadas.

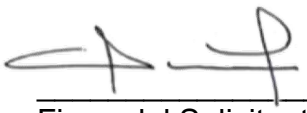
6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

TIPIFICACION	EVENTO	ASIGNACIÓN		FRECUENCIA
		CONTRATISTA	ESE	
Operacional	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los Insumos, mano de obra, y todo lo concerniente al Objeto de este proceso.	**X**		Poco probable.
Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión n o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	**X**		Poco probable.
(Pérdida material)	Los riesgos de pérdida del bien utilizados para el cumplimiento del objeto, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes del recibo a Satisfacción es asumido por el contratista.	**X**		Poco probable.

6. **ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**				
(Fuerza mayor o caso fortuito)	El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la Ejecución del contrato, para lo cual deberá celebrar los contratos de seguros que considere Pertinentes.	**X**		Poco probable.
Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida		**X**	Poco probable.
Financiero	Variación en los precios de mercado diferentes a la regulación del gobierno de los insumos, actividades, sistemas de distribución de transporte, entre otros, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones Pactadas.	**X**		Poco probable.
Jurídica	No realizar el servicio en la fecha y lugar solicitados	**X**		Poco probable.
Jurídica	El servicio exigido por la entidad no cumple con Las necesidades.		**X**	Poco probable.
Jurídica	Que el contratista no pueda dar cumplimiento total o parcial a la ejecución del contrato	**X**		Poco probable
Técnico	No suministrar el servicio y calidad de los repuestos de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	**X**		Poco probable.
Técnico	Durante la ejecución del contrato se requiera el	**X**	**X**	Poco probable

6. **ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**				
	suministro de repuestos cuya descripción no esté contemplada en el anexo técnico o en la oferta seleccionada, o el cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por la DNDA, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual debe ser analizada y aprobada por el supervisor, siempre y cuando no supere el presupuesto asignado para el suministro de Repuestos.			
Técnico	Hechos de la naturaleza	**X**		Improbable

7. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**
Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías, se sujetará a lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.5. Del** Decreto1082 de 2015, en concordancia del Acuerdo 001 de 2015 Estatuto de Contratación, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. No se exigirá garantía alguna en razón de la naturaleza de la futura contratación y la forma de pago.



Firma del Solicitante:
Jefe Asistencial